

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Dispóngase la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, por aplicación de la Ley Nacional N° 24.320 de prescripción administrativa, el inmueble de propiedad de Pablo CANAVESIO y Héctor Antonio CAMPRA, designado como Sitio N° 9 de la Manzana Oficial N° 68 de Las Varillas, y que colinda y delimita de la siguiente forma: “al Sur-Oeste con calle Velez Sarsfield; al Nor-Oeste con la Parcela N ° 29 propiedad de Vito Ramón Panero; al Sur-Este en parte con la Parcela N°46 propiedad de Sargentoni de Linares y en parte con la Parcela N° 45 de propiedad de Héctor Eduardo Soler; y al Nor-Este con la Parcela N° 9 de Adriana Sonia Carranza.”

Artículo 2: -Prevía realización de las actuaciones correspondientes por el funcionario que el Poder Ejecutivo designe al efecto, y practicadas las tareas de Mensura del inmueble para determinar con exactitud las medidas, superficie y colindancias del mencionado lote, dispóngase la declaración de dominio en los términos de la Ley Nacional N° 24.320, debiendo a tales fines labrarse la correspondiente escritura pública e inscribirse en el Registro General de Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3 Comuníquese, publíquese Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fecha de Sanción: 22/03/2006

ORDENANZA 09/06

PROMULGADA POR DECRETO N° 214 DE FECHA: 29 /03 / 2006.-